



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00514-00

DEMANDANTE: ELISEO JIMENEZ CRISTANCHO

DEMANDADA: SANDRA MILENA CAMARGO DIAZ

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

UNICO: DETERMINESE, DE MANERA CLARA, PRECISA Y CONCISA, el proceso que aquí se pretende adelantar, toda vez, que se allega al Juzgado, mediante correo electrónico: 1) demanda ejecutiva de Eliseo Jiménez Cristancho vs Sandra Milena Camargo, sin las pruebas, ni los anexos respectivos, 2) demanda de Augusto Tovar Vargas vs Edi Vásquez Sánchez, con 3) Poder de Edi Vásquez a Carlos Augusto Tovar Vargas, 4) Fijación de cuota alimentaria y Certificación de cuota alimentaria. Como se puede dilucidar, **es pertinente que se CONFIRME** el asunto que intenta incoar, o en su defecto, retractarse y retirar los documentos allegados. (Art. 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.058
Fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veinte a la hora de las
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría